

para remitir una Partida a su cobro: En vista  
el Rey. <sup>to</sup> Acuerdo se le conteste no haber  
productos del ramo que se exige y que  
la cantidad de dos mil reales es la pro-  
ducida asta el presente, sus poseedores adu-  
tan mas que siendo esenciales los recibos de  
dicho Propios no se puede sin ellos la época en que  
puede estar esta cantidad disponible

Se vio un oficio de D. Justo Aznar y More  
Subdelegado de en que tratada el nombramiento de Subdelegado  
Medicina nombro de Medicina y Cirujia de este Partido Tubiscian  
D. Justo Struel que le ha echo la Academia de Medicina y  
Cirujia de Murcia con fecha de veinte y  
cuatro de Enero ultimo: En vista Acuerdo el  
Rey. <sup>to</sup> se guarde y cumpla en todas sus par-  
tes se tenga por tal Subdelegado al D. Justo Struel  
y se haga saber a los Facultativos de Medicina y  
Cirujia a los efectos consiguientes

Distamen de  
los Repartidores  
sobre Mo/D

Se vio el dictamen de informe que los Re-  
partidores y Regidor <sup>to</sup> Comisarios para las  
tribuciones ordinarias del presente año han pre-  
senta a la Instancia de D. Antonio More sobre  
rebaja de los productos figurados manifestan-  
do no deberse estimar la rebaja porque  
siendo los herencias recibos fijos y seguros  
por consistir en Aguas la mayor parte de sus fincas  
al paso que son muy heterogeneas. Los otros  
Contribuyentes sin haber termino de comparacion  
entre ellos: En vista el Rey. <sup>to</sup> Acuerdo adhirir  
en un todo al referido parecer y en su conse-  
cuencia no haber lugar a la Instancia ante dicho  
del More y que se dicte asi

